



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Privado
**LIBERTADOR JOSÉ DE SAN
MARTIN**

RI

**REGLAMENTO
INTERNO**

2025

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” – YUNGUYO

REVALIDADO: RD. N° 00061-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID



Reglamento Interno



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2025-D/IESPP-LJSM-Y

Yunguyo, 01 de marzo de 2025

VISTOS:

El Reglamento Interno (RI) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Libertador José de San Martín”, elaborado por el equipo directivo y la comunidad educativa de la institución.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno (RI) constituye el instrumento de gestión institucional que establece las normas de organización, funcionamiento, derechos, deberes y responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa, así como las disposiciones administrativas y académicas que regulan la vida institucional.

Que, el Reglamento Interno tiene como finalidad garantizar una adecuada convivencia institucional, promoviendo un ambiente de respeto, responsabilidad, disciplina y cumplimiento de las normas establecidas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Que, el Reglamento Interno se encuentra alineado con los principios y disposiciones establecidas en la Ley General de Educación N° 28044, la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, así como con las normas vigentes emitidas por el Ministerio de Educación para la gestión institucional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.

Que, el documento ha sido elaborado considerando las necesidades institucionales y la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, constituyendo el marco normativo que regula el funcionamiento del instituto.

En uso de las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y el reglamento institucional;

SE RESUELVE:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

ARTÍCULO 1.

APROBAR el **REGLAMENTO INTERNO (RI)** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “**Libertador José de San Martín**”, el cual orientará el desarrollo académico, institucional y administrativo de la institución durante el período establecido.

ARTÍCULO 2.

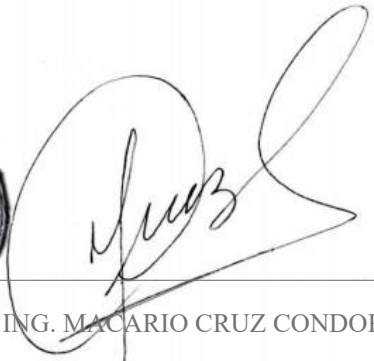
DISPONER que el Proyecto Educativo Institucional aprobado sea difundido y aplicado por todas las áreas académicas y administrativas de la institución, garantizando su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO 3.

ENCARGAR al equipo directivo secretaria académica, coordinadores académicos y responsables administrativos velar por el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PEI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ING. MACARIO CRUZ CONDORI
DIRECTOR GENERAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” – YUNGUYO

REVALIDADO: RD. N° 00061-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID



Reglamento Interno



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

ÍNDICE

.....	0
PRESENTACIÓN	8
DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN	9
TÍTULO I.....	11
DISPOSICIONES GENERALES.....	11
CAPÍTULO I.....	11
FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL	11
CAPÍTULO II.....	13
PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	13
TÍTULO II.....	15
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN	15
CAPÍTULO I.....	15
ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE GOBIERNO INSTITUCIONAL	15
CAPÍTULO II.....	16
ÓRGANOS DE LA INSTITUCIÓN	16
CAPÍTULO III	19
NIVELES ORGANIZACIONALES Y JERARQUÍA INSTITUCIONAL	19
CAPÍTULO IV.....	22
INTERRELACIONES INSTITUCIONALES	22
CAPÍTULO V	25
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	25
TÍTULO III	28
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	28
CAPÍTULO I.....	28
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	28
CAPÍTULO II.....	30
CONSEJO ESTUDIANTIL.....	30
CAPÍTULO III	31
COMITÉ DE DEFENSA DEL ESTUDIANTE.....	31
CAPÍTULO IV	32



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

COMITÉ DE CALIDAD INSTITUCIONAL	32
CAPÍTULO V.....	33
COMITÉS Y COMISIONES INSTITUCIONALES.....	33
TÍTULO IV.....	33
PERFILES DE PUESTOS.....	33
CAPÍTULO I.....	34
DISPOSICIONES GENERALES	34
CAPÍTULO II.....	35
PERFIL DE LOS CARGOS DIRECTIVOS	35
CAPÍTULO III	37
PERFIL DE LOS RESPONSABLES DE UNIDADES ACADÉMICAS.....	37
CAPÍTULO IV	39
PERFIL DEL DOCENTE FORMADOR	39
CAPÍTULO V	40
PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	40
TÍTULO V	41
LINEAMIENTOS PARA LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL.....	41
CAPÍTULO I.....	41
LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	41
CAPÍTULO II.....	43
GESTIÓN DEL CLIMA INSTITUCIONAL.....	43
CAPÍTULO III	44
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA INSTITUCIÓN.....	44
CAPÍTULO IV	46
ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA	46
TÍTULO VI.....	47
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	47
CAPÍTULO I.....	48
DISPOSICIONES GENERALES	48
CAPÍTULO II.....	49
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	49



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

CAPÍTULO III	51
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	51
CAPÍTULO IV	53
RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	53
CAPÍTULO V	55
PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	55
TÍTULO VII.....	56
INFRACCIONES Y SANCIONES.....	56
CAPÍTULO I.....	57
DISPOSICIONES GENERALES SOBRE INFRACCIONES	57
CAPÍTULO II.....	59
FALTAS LEVES.....	59
CAPÍTULO III	60
FALTAS GRAVES.....	60
CAPÍTULO IV	61
FALTAS MUY GRAVES.....	61
CAPÍTULO V	62
SANCIONES DISCIPLINARIAS	62
CAPÍTULO VI.....	64
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	64
TÍTULO VIII.....	67
ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	67
CAPÍTULO I.....	67
DISPOSICIONES GENERALES SOBRE ESTÍMULOS	67
CAPÍTULO II.....	69
TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.....	69
CAPÍTULO III	70
PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE ESTÍMULOS.....	70
CAPÍTULO IV	71
PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA	71
TÍTULO IX.....	72
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	72



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

TÍTULO X.....	74
DISPOSICIONES FINALES	74



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

PRESENTACIÓN

El Reglamento Institucional del **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo** constituye un instrumento de gestión de carácter normativo que regula la organización, funcionamiento y convivencia de la comunidad educativa, estableciendo las disposiciones que orientan el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y formativas de la institución.

El presente documento se elabora en concordancia con la **Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes**, su reglamento aprobado mediante **Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU**, y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación relacionadas con el licenciamiento y las Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica.

El Reglamento Institucional establece la estructura organizativa del instituto, las funciones y responsabilidades de los órganos de gestión, así como las normas que regulan la convivencia institucional, los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, el régimen disciplinario, y los estímulos y reconocimientos que contribuyen al fortalecimiento de una cultura institucional basada en el respeto, la responsabilidad, la ética y el compromiso con la formación docente de calidad.

Asimismo, este documento busca promover un clima institucional favorable para el desarrollo integral de los estudiantes, garantizando espacios de participación, transparencia en la gestión y el respeto a los principios de igualdad, inclusión, interculturalidad y equidad de género.

En ese sentido, el **Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo** constituye una herramienta fundamental para orientar la gestión institucional, fortalecer la convivencia democrática y asegurar el cumplimiento de los objetivos educativos establecidos en el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, contribuyendo al desarrollo de profesionales de la educación comprometidos con el progreso de la sociedad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Ítem	Información Institucional	Detalle
1	Denominación oficial	Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Libertador José de San Martín”
2	Tipo de gestión	Privada
3	Nivel educativo	Educación Superior Pedagógica
4	Región	Puno
5	Provincia	Yunguyo
6	Distrito	Yunguyo
7	Dirección	Jr. Huáscar N° 1103
8	Dirección Regional de Educación	DRE Puno
9	Unidad de Gestión Educativa Local	UGEL Yunguyo
10	Director General	Yeny Jimenez Condori
11	Grado Académico del Director	Doctor
12	Correo electrónico institucional	iespsanmartinyunguyo5@gmail.com
13	Página web institucional	iespsanmartin.edu.pe
14	Teléfono institucional	912225122



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

15	Modalidad del servicio educativo	Presencial
16	Programas de estudio que ofrece	Educación Primaria / Educación Secundaria con especialidad en Matemática

Programas de estudio

Programa de estudios	Nivel		Modalidad
Educación Primaria	Formación Docente	Inicial	Presencial
Educación Secundaria con especialidad en Matemática	Formación Docente	Inicial	Presencial



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. Finalidad

El presente Reglamento Institucional es el instrumento de gestión de carácter normativo que regula la organización, funcionamiento, convivencia y gestión institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo, estableciendo las disposiciones que orientan el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y formativas de la institución.

Su finalidad es establecer las normas y lineamientos que permitan garantizar una adecuada gestión institucional, el cumplimiento de los objetivos educativos y el desarrollo de una formación docente de calidad, acorde con las políticas educativas del país y las necesidades de la sociedad.

Asimismo, el Reglamento Institucional tiene como propósito definir las responsabilidades, funciones y relaciones de los diferentes órganos y actores de la comunidad educativa, promoviendo una convivencia basada en el respeto mutuo, la responsabilidad, la ética profesional, la transparencia y el compromiso con el servicio educativo.

El presente reglamento constituye además una herramienta fundamental para fortalecer el clima institucional, orientar la toma de decisiones y contribuir al logro de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y demás instrumentos de gestión del instituto.

Artículo 2. Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Institucional son de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa del **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo**.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

El reglamento es aplicable a:

- Autoridades y directivos de la institución.
- Docentes formadores.
- Estudiantes de los programas de estudio.
- Personal administrativo.
- Personal de apoyo o servicios.
- Integrantes de comités, comisiones o instancias de participación institucional.
- Personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades dentro de la institución.

Todas las personas mencionadas deberán respetar y cumplir las disposiciones establecidas en el presente reglamento durante el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y formativas que se realicen dentro o fuera de la institución cuando representen al instituto.

Artículo 3. Base legal

El presente Reglamento Institucional se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N.º 30512.
- Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Legislativo N.º 1410, que fortalece la lucha contra el acoso y el hostigamiento sexual.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión de la convivencia y la prevención de la violencia en las instituciones educativas.
- Resolución Ministerial N.º 570-2018-MINEDU, que aprueba el Modelo de Servicio Educativo para los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- Resolución Viceministerial N.º 097-2022-MINEDU, que regula la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad para el licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- Normas emitidas por el Ministerio de Educación aplicables a la educación superior pedagógica.
- Demás normas que resulten pertinentes para el funcionamiento de la institución.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4. Principios institucionales

El Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo desarrolla su labor educativa sobre la base de principios que orientan el accionar institucional y el comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa.

Los principales principios institucionales son los siguientes:

- a) Respeto a la dignidad humana**
Se reconoce y protege la dignidad de toda persona, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Igualdad de oportunidades**
Se promueve la igualdad de oportunidades sin discriminación por motivos de origen, género, idioma, religión, condición económica o cualquier otra condición.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- c) Interculturalidad
- d) Se reconoce y valora la diversidad cultural y lingüística del país, promoviendo el respeto y la integración entre las diferentes culturas.
- e) Inclusión educativa
Se garantiza el acceso, permanencia y culminación de los estudios en condiciones de equidad para todos los estudiantes.
- f) Calidad educativa
Se promueve la mejora continua de los procesos académicos, pedagógicos y administrativos con el propósito de brindar una formación docente pertinente y de calidad.
- g) Ética profesional
Se fomenta el ejercicio de valores como la honestidad, la responsabilidad, la justicia, la transparencia y el compromiso con la sociedad.
- h) Responsabilidad social
La institución promueve el compromiso con el desarrollo de la comunidad y el fortalecimiento del sistema educativo del país.

Artículo 5. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento Institucional regula el funcionamiento académico, administrativo y disciplinario del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo.

Sus disposiciones se aplican en todas las actividades institucionales que se desarrollen dentro de la institución, así como en aquellas que se realicen fuera de ella cuando estén relacionadas con las actividades académicas, de investigación, extensión educativa o representación institucional.

El cumplimiento del presente reglamento es obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa, quienes deberán actuar en concordancia con las disposiciones establecidas en el mismo y con los principios que orientan la gestión institucional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE GOBIERNO INSTITUCIONAL

Artículo 6. Organización institucional

El Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo cuenta con una estructura organizacional orientada a garantizar el adecuado desarrollo de las funciones académicas, administrativas, de investigación y de bienestar estudiantil.

La organización institucional se sustenta en los principios de eficiencia, responsabilidad, transparencia, coordinación y mejora continua, permitiendo el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y demás instrumentos de gestión.

La estructura organizativa del instituto está conformada por órganos de dirección, órganos de línea y órganos de apoyo, los cuales desarrollan funciones específicas orientadas al logro de los fines institucionales.

Artículo 7. Régimen de gobierno institucional

El régimen de gobierno del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo se caracteriza por ser participativo, democrático y orientado al cumplimiento de la misión institucional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

La gestión institucional se desarrolla bajo la conducción de la Dirección General, como máxima autoridad institucional, quien dirige y supervisa el funcionamiento académico y administrativo del instituto.

Asimismo, la gestión institucional se fortalece mediante la participación de órganos consultivos, unidades académicas y administrativas que contribuyen al desarrollo eficiente de las actividades institucionales.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 8. Estructura de los órganos institucionales

La estructura organizacional del **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo** está conformada por un conjunto de órganos que permiten el desarrollo adecuado de las funciones académicas, administrativas y de gestión institucional.

Estos órganos se organizan de manera jerárquica y funcional, garantizando una adecuada coordinación entre las diferentes áreas del instituto, así como una eficiente toma de decisiones orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La estructura institucional responde a los principios de eficiencia administrativa, responsabilidad institucional, coordinación interinstitucional, participación de la comunidad educativa y mejora continua del servicio educativo.

En ese sentido, los órganos que conforman la estructura organizacional del instituto se clasifican en:

- Órganos de alta dirección
- Órganos de línea
- Órganos de apoyo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Cada uno de estos órganos cumple funciones específicas dentro de la gestión institucional y actúa de manera articulada para garantizar el cumplimiento de la misión y visión del instituto.

Artículo 9. Órganos de Alta Dirección

Los **órganos de alta dirección** son responsables de la conducción estratégica de la institución, la toma de decisiones institucionales y la supervisión general del funcionamiento del instituto.

Estos órganos tienen como responsabilidad principal dirigir las políticas institucionales, supervisar la gestión académica y administrativa, y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los instrumentos de gestión institucional.

Los órganos de alta dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo son los siguientes:

- Dirección General
- Consejo Asesor

Estos órganos ejercen funciones de liderazgo institucional, planificación estratégica, supervisión de la gestión institucional y coordinación con las instancias educativas correspondientes.

Artículo 10. Órganos de Línea

Los **órganos de línea** son responsables de ejecutar las funciones sustantivas relacionadas con el desarrollo del servicio educativo que brinda el instituto.

Estos órganos tienen a su cargo la planificación, organización, ejecución y supervisión de las actividades académicas, formativas, de investigación y de bienestar estudiantil.

Los órganos de línea del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo son los siguientes:

- Unidad Académica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- Unidad de Investigación
- Unidad de Formación Continua
- Unidad de Bienestar y Empleabilidad

Cada uno de estos órganos desarrolla funciones especializadas que contribuyen al fortalecimiento de la formación docente, el desarrollo de la investigación educativa, la actualización profesional y el bienestar integral de los estudiantes.

Los órganos de línea dependen jerárquicamente de la Dirección General y desarrollan sus actividades en coordinación con los demás órganos institucionales.

Artículo 11. Órganos de Apoyo

Los **órganos de apoyo** son responsables de brindar soporte administrativo, técnico y logístico para el adecuado funcionamiento de la institución.

Estos órganos contribuyen al desarrollo eficiente de las actividades académicas y administrativas, proporcionando los recursos, servicios y mecanismos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los órganos de apoyo del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo son los siguientes:

- Área de Administración
- Área de Calidad
- Secretaría Académica

El funcionamiento de estos órganos es fundamental para garantizar la adecuada gestión institucional, la administración eficiente de los recursos y el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por el Ministerio de Educación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Artículo 12. Coordinación entre órganos institucionales

Los órganos que conforman la estructura organizacional del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo desarrollan sus funciones de manera articulada, manteniendo relaciones de coordinación, cooperación y comunicación permanente.

La coordinación entre los diferentes órganos institucionales permite:

- Fortalecer la gestión académica y administrativa.
- Optimizar el uso de los recursos institucionales.
- Mejorar la calidad del servicio educativo.
- Promover el trabajo colaborativo entre las distintas áreas del instituto.

Cada órgano institucional debe cumplir con las funciones asignadas dentro de la estructura organizacional, respetando los niveles jerárquicos establecidos y contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

CAPÍTULO III

NIVELES ORGANIZACIONALES Y JERARQUÍA INSTITUCIONAL

Artículo 13. Niveles organizacionales

La estructura organizacional del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo se organiza en diferentes niveles jerárquicos que permiten una adecuada distribución de funciones, responsabilidades y toma de decisiones dentro de la institución.

Estos niveles organizacionales garantizan el funcionamiento eficiente de la institución, así como la correcta coordinación entre las diferentes unidades académicas y administrativas.

La organización institucional comprende los siguientes niveles:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- Primer nivel: Alta Dirección
- Segundo nivel: Órganos de línea
- Tercer nivel: Órganos de apoyo y gestión operativa

Cada nivel cumple funciones específicas dentro de la estructura institucional y mantiene relaciones de coordinación y dependencia jerárquica con los demás niveles organizacionales.

Artículo 14. Primer nivel organizacional

El primer nivel organizacional corresponde a la Alta Dirección, responsable de la conducción estratégica y administrativa de la institución.

Este nivel está encargado de dirigir la política institucional, establecer los lineamientos de gestión, supervisar el funcionamiento del instituto y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Forman parte del primer nivel organizacional:

- La Dirección General, como máxima autoridad institucional.
- El Consejo Asesor, órgano consultivo que brinda asesoramiento en la gestión institucional.

Las decisiones adoptadas en este nivel orientan el funcionamiento de todos los órganos que conforman la estructura institucional.

Artículo 15. Segundo nivel organizacional

El segundo nivel organizacional corresponde a los órganos de línea, encargados de ejecutar las funciones sustantivas relacionadas con la prestación del servicio educativo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Estos órganos desarrollan las actividades académicas, de investigación, formación continua y bienestar estudiantil, contribuyendo directamente al cumplimiento de la misión institucional.

Forman parte del segundo nivel organizacional:

- Unidad Académica
- Unidad de Investigación
- Unidad de Formación Continua
- Unidad de Bienestar y Empleabilidad

Los responsables de estas unidades coordinan permanentemente con la Dirección General y con los demás órganos institucionales para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades formativas.

Artículo 16. Tercer nivel organizacional

El tercer nivel organizacional corresponde a los órganos de apoyo, responsables de brindar soporte administrativo y técnico al funcionamiento de la institución.

Estos órganos tienen a su cargo la gestión de los recursos institucionales, el registro académico, el aseguramiento de la calidad educativa y la administración de los servicios institucionales.

Forman parte del tercer nivel organizacional:

- Área de Administración
- Área de Calidad
- Secretaría Académica

El adecuado funcionamiento de estos órganos contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los estándares de calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO**

Artículo 17. Principios de organización institucional

La organización institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo se rige por los siguientes principios:

- a) Jerarquía institucional
La estructura organizativa establece niveles de autoridad claramente definidos que permiten una adecuada distribución de responsabilidades.
- b) Coordinación institucional
Las unidades organizacionales desarrollan sus funciones de manera articulada para garantizar la eficiencia en la gestión institucional.
- c) Responsabilidad funcional
Cada órgano institucional es responsable del cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.
- d) Eficiencia administrativa
Las actividades institucionales se desarrollan procurando el uso adecuado y responsable de los recursos institucionales.
- e) Mejora continua
La institución promueve la evaluación permanente de sus procesos académicos y administrativos con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo.

CAPÍTULO IV

INTERRELACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 18. Interrelaciones institucionales

Las interrelaciones institucionales son los vínculos de coordinación, cooperación y comunicación que se establecen entre los diferentes órganos y unidades organizacionales del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de la institución.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Estas interrelaciones permiten articular las funciones académicas, administrativas y de gestión institucional, facilitando la toma de decisiones, el desarrollo de actividades institucionales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del instituto.

Las interrelaciones institucionales pueden ser de carácter **interno** o **externo**, dependiendo de los actores que participen en los procesos de coordinación.

Artículo 19. Interrelaciones internas

Las interrelaciones internas son las relaciones de coordinación y comunicación que se establecen entre los diferentes órganos y unidades organizacionales del instituto.

Estas relaciones se desarrollan con el propósito de garantizar la adecuada planificación, organización y ejecución de las actividades académicas, administrativas y formativas.

Las principales interrelaciones internas se desarrollan entre:

- La Dirección General y las unidades académicas y administrativas.
- La Unidad Académica y los docentes formadores.
- La Unidad Académica y la Secretaría Académica.
- La Unidad de Investigación y las unidades académicas.
- La Unidad de Bienestar y Empleabilidad y los estudiantes.
- El Área de Administración y las demás unidades institucionales.
- El Área de Calidad y las unidades responsables de los procesos académicos y administrativos.

Estas relaciones se establecen mediante reuniones de coordinación, informes institucionales, planes de trabajo y otros mecanismos de gestión institucional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Artículo 20. Interrelaciones externas

Las interrelaciones externas son las relaciones de coordinación y cooperación que establece el Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo con entidades públicas y privadas vinculadas al desarrollo educativo, académico y social.

Estas relaciones permiten fortalecer la gestión institucional, promover el desarrollo académico y facilitar el cumplimiento de los objetivos formativos de la institución.

Las principales interrelaciones externas se desarrollan con:

- Ministerio de Educación.
- Dirección Regional de Educación.
- Instituciones educativas de educación básica.
- Universidades e institutos de educación superior.
- Organismos públicos y privados vinculados al sector educativo.
- Instituciones que contribuyan al desarrollo de las prácticas preprofesionales de los estudiantes.

Estas relaciones institucionales se establecen mediante convenios, acuerdos de cooperación interinstitucional, programas de colaboración académica y otras formas de articulación institucional.

Artículo 21. Coordinación institucional

La coordinación institucional es un proceso permanente que permite articular el trabajo de las diferentes unidades organizacionales del instituto.

La Dirección General promueve espacios de coordinación entre las distintas áreas institucionales con el propósito de garantizar la eficiencia en la gestión académica y administrativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Las unidades organizacionales deben mantener una comunicación permanente entre sí, compartiendo información relevante para el desarrollo de sus funciones y contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional.

Artículo 22. Mecanismos de coordinación

Para fortalecer las interrelaciones institucionales, el Instituto establece los siguientes mecanismos de coordinación:

- Reuniones de coordinación institucional.
- Elaboración de planes de trabajo institucional.
- Informes de gestión académica y administrativa.
- Comités y comisiones institucionales.
- Convenios de cooperación interinstitucional.
- Sistemas de comunicación institucional.

Estos mecanismos permiten mejorar la articulación entre las distintas áreas del instituto y contribuir al desarrollo eficiente de las actividades institucionales.

CAPÍTULO V

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

Artículo 23. Organigrama institucional

El **organigrama institucional** es la representación gráfica de la estructura organizativa del **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo**, en la cual se



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO**

establecen los niveles jerárquicos, las relaciones de dependencia y la articulación entre los diferentes órganos y unidades organizacionales de la institución.

El organigrama institucional permite visualizar la organización interna del instituto, facilitando la comprensión de las funciones y responsabilidades de cada área, así como las relaciones de coordinación entre los distintos órganos que conforman la estructura institucional.

Asimismo, el organigrama constituye una herramienta de gestión que contribuye a mejorar la eficiencia administrativa, fortalecer la coordinación institucional y optimizar el funcionamiento de las actividades académicas y administrativas.

Artículo 24. Estructura del organigrama institucional

El organigrama institucional del **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo** está conformado por los siguientes niveles organizacionales:

Primer nivel: Alta Dirección

- Dirección General
- Consejo Asesor

Este nivel es responsable de la conducción estratégica, la planificación institucional y la supervisión del funcionamiento general del instituto.

Segundo nivel: Órganos de línea

- Unidad Académica
- Unidad de Investigación
- Unidad de Formación Continua
- Unidad de Bienestar y Empleabilidad



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Estos órganos son responsables de desarrollar las funciones sustantivas relacionadas con la formación docente, la investigación educativa, la actualización profesional y el bienestar de los estudiantes.

Tercer nivel: Órganos de apoyo

- Área de Administración
- Área de Calidad
- Secretaría Académica

Estos órganos brindan soporte administrativo, técnico y logístico para el adecuado funcionamiento de la institución.

Artículo 25. Representación gráfica del organigrama

El organigrama institucional será representado mediante un esquema gráfico que permita visualizar de manera clara la estructura organizativa de la institución y las relaciones de dependencia entre los diferentes órganos institucionales.

Dicho organigrama se incluirá como **anexo del presente Reglamento Institucional** y será actualizado cuando se produzcan modificaciones en la estructura organizacional del instituto, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación y la normativa vigente.

Artículo 26. Actualización del organigrama institucional

El organigrama institucional podrá ser actualizado cuando se produzcan cambios en la estructura organizativa del instituto, con el propósito de adecuar la organización institucional a las necesidades de la gestión educativa y a las disposiciones normativas vigentes.

Las modificaciones del organigrama institucional deberán ser aprobadas por la **Dirección General** mediante resolución institucional y comunicadas a la comunidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

TÍTULO III

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Las instancias de participación institucional constituyen espacios organizados que permiten la intervención de los integrantes de la comunidad educativa en los procesos de gestión, coordinación, consulta y mejora del servicio educativo que brinda el **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo**.

A través de estas instancias se promueve una gestión institucional participativa, democrática y transparente, fortaleciendo la corresponsabilidad de docentes, estudiantes, directivos y personal administrativo en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Las instancias de participación institucional contribuyen a mejorar la calidad educativa, fortalecer la convivencia institucional y promover el compromiso de la comunidad educativa con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

CAPÍTULO I

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 27. Participación institucional

El **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo** promueve la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en los procesos de planificación, ejecución, evaluación y mejora de la gestión institucional.

La participación institucional constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento de la vida democrática dentro de la institución, permitiendo que los diferentes actores educativos contribuyan con propuestas, iniciativas y acciones orientadas al desarrollo institucional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

La participación se desarrolla en un marco de respeto mutuo, diálogo constructivo, responsabilidad compartida y compromiso con la mejora continua del servicio educativo.

Artículo 28. Principios de participación institucional

La participación de la comunidad educativa se rige por los siguientes principios:

a) Participación democrática

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a participar en los espacios institucionales establecidos para el diálogo, la consulta y la toma de decisiones.

b) Transparencia institucional

Las actividades y decisiones institucionales se desarrollan de manera transparente, promoviendo el acceso a la información y la rendición de cuentas.

c) Respeto y convivencia

Las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa se desarrollan en un ambiente de respeto, tolerancia y convivencia pacífica.

d) Responsabilidad compartida

Todos los integrantes de la comunidad educativa contribuyen al desarrollo institucional desde sus funciones y responsabilidades.

e) Mejora continua

La participación institucional busca promover acciones orientadas a mejorar permanentemente la calidad del servicio educativo.

Artículo 29. Instancias de participación institucional

Las instancias de participación institucional son espacios organizados que permiten la intervención de los miembros de la comunidad educativa en los procesos de gestión institucional.

En el **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo**, las principales instancias de participación institucional son:

- Consejo Estudiantil



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- Comité de Defensa del Estudiante
- Comité de Calidad Institucional
- Comités y comisiones institucionales

Estas instancias funcionan en coordinación con la Dirección General y las unidades organizacionales correspondientes.

CAPÍTULO II

CONSEJO ESTUDIANTIL

Artículo 30. Consejo Estudiantil

El **Consejo Estudiantil** es la instancia de representación de los estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo.

Está conformado por estudiantes elegidos democráticamente entre sus compañeros y tiene como finalidad representar los intereses y necesidades del alumnado ante las autoridades institucionales.

El Consejo Estudiantil promueve la participación de los estudiantes en la vida institucional, fomentando el liderazgo estudiantil, la responsabilidad social y el compromiso con el desarrollo académico y cultural de la institución.

Artículo 31. Funciones del Consejo Estudiantil

Son funciones del Consejo Estudiantil:

- Representar a los estudiantes ante las autoridades del instituto.
- Promover la participación estudiantil en actividades académicas, culturales, deportivas y sociales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- Presentar propuestas que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo.
- Colaborar en la organización de eventos institucionales.
- Promover valores de convivencia, respeto y solidaridad entre los estudiantes.
- Coordinar con la Unidad de Bienestar y Empleabilidad acciones orientadas al bienestar estudiantil.

Artículo 32. Elección del Consejo Estudiantil

Los representantes del Consejo Estudiantil serán elegidos mediante un proceso democrático entre los estudiantes de la institución.

El proceso de elección deberá garantizar la participación libre y transparente de los estudiantes, promoviendo la representación equitativa de los programas de estudio que ofrece la institución.

CAPÍTULO III

COMITÉ DE DEFENSA DEL ESTUDIANTE

Artículo 33. Comité de Defensa del Estudiante

El **Comité de Defensa del Estudiante** es la instancia encargada de velar por la protección de los derechos de los estudiantes y garantizar la atención adecuada de situaciones que puedan afectar su bienestar, integridad o dignidad.

Este comité actúa en coordinación con las autoridades institucionales y promueve acciones orientadas a prevenir situaciones de violencia, discriminación, hostigamiento o vulneración de derechos dentro de la institución.

Artículo 34. Funciones del Comité de Defensa del Estudiante



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Son funciones del Comité de Defensa del Estudiante:

- Velar por el respeto de los derechos de los estudiantes.
- Promover acciones de prevención de la violencia en la institución.
- Recibir consultas o denuncias relacionadas con situaciones que afecten a los estudiantes.
- Orientar a los estudiantes en la atención de situaciones que vulneren sus derechos.
- Coordinar con las autoridades institucionales la atención de los casos que se presenten.
- Promover actividades de sensibilización sobre convivencia institucional.

CAPÍTULO IV

COMITÉ DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 35. Comité de Calidad Institucional

El **Comité de Calidad Institucional** es la instancia responsable de promover el aseguramiento de la calidad educativa en el Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo.

Este comité desarrolla acciones orientadas a fortalecer la mejora continua de los procesos académicos, administrativos y de gestión institucional, contribuyendo al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por el Ministerio de Educación.

Artículo 36. Funciones del Comité de Calidad Institucional

Son funciones del Comité de Calidad Institucional:

- Promover la cultura de calidad en la institución.
- Supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad educativa.
- Coordinar procesos de evaluación institucional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- Identificar oportunidades de mejora en los procesos institucionales.
- Proponer acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional.
- Promover procesos de autoevaluación institucional.

CAPÍTULO V

COMITÉS Y COMISIONES INSTITUCIONALES

Artículo 37. Comités institucionales

El **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo** podrá conformar comités y comisiones institucionales para atender necesidades específicas relacionadas con la gestión académica, administrativa, cultural y de bienestar institucional.

Estos comités se establecen mediante disposición de la Dirección General y desarrollan sus funciones de acuerdo con los objetivos institucionales.

Artículo 38. Funcionamiento de los comités

Los comités institucionales desarrollan sus actividades en coordinación con las unidades organizacionales correspondientes y presentan informes periódicos sobre las acciones realizadas.

Cada comité contará con un responsable designado y desarrollará sus actividades de acuerdo con un plan de trabajo institucional.

TÍTULO IV

PERFILES DE PUESTOS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

El **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo** establece los perfiles de los diferentes puestos institucionales con la finalidad de garantizar que el personal que desempeña funciones directivas, académicas y administrativas cuente con las competencias profesionales, capacidades técnicas y valores éticos necesarios para el adecuado desarrollo de sus responsabilidades.

Los perfiles de puestos permiten definir los requisitos profesionales, funciones y responsabilidades que deben cumplir las personas que desempeñan cargos dentro de la institución, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional, la calidad del servicio educativo y el cumplimiento de los objetivos establecidos en los instrumentos de gestión institucional.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39. Definición de perfil de puesto

El perfil de puesto es la descripción de las competencias, requisitos profesionales, responsabilidades y funciones que debe cumplir una persona para desempeñar un cargo dentro del **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo**.

Los perfiles de puestos constituyen un instrumento de gestión que permite orientar los procesos de selección, designación, evaluación y desarrollo profesional del personal que integra la institución.

Artículo 40. Objetivos de los perfiles de puestos

Los perfiles de puestos tienen los siguientes objetivos:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- Garantizar que el personal institucional cuente con las competencias necesarias para el desempeño de sus funciones.
- Establecer criterios claros para la selección y designación del personal.
- Promover la eficiencia en la gestión institucional.
- Fortalecer la calidad del servicio educativo que brinda la institución.
- Asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a cada área institucional.

Artículo 41. Clasificación de los puestos institucionales

Los puestos institucionales del **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo** se clasifican en:

a) Puestos directivos

Comprenden los cargos responsables de la conducción y dirección de la gestión institucional.

b) Puestos académicos

Comprenden los cargos responsables del desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y formación docente.

c) Puestos administrativos

Comprenden los cargos responsables de brindar soporte administrativo, técnico y logístico al funcionamiento de la institución.

CAPÍTULO II

PERFIL DE LOS CARGOS DIRECTIVOS

Artículo 42. Perfil del Director General



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

El **Director General** es la máxima autoridad del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo y tiene la responsabilidad de dirigir, planificar, supervisar y evaluar la gestión académica, administrativa y organizacional de la institución.

Requisitos

- Título profesional universitario.
- Experiencia en gestión educativa.
- Conocimiento de la normativa educativa vigente.
- Experiencia en dirección o gestión institucional.

Competencias

- Liderazgo institucional.
- Capacidad de planificación estratégica.
- Toma de decisiones.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Comunicación efectiva.

Funciones

- Dirigir la gestión académica y administrativa del instituto.
- Representar institucionalmente a la institución ante organismos públicos y privados.
- Supervisar el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Aprobar los documentos de gestión institucional.
- Promover la mejora continua de la calidad educativa.
- Coordinar con las unidades académicas y administrativas el desarrollo de las actividades institucionales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- Supervisar el desempeño del personal docente y administrativo.

CAPÍTULO III

PERFIL DE LOS RESPONSABLES DE UNIDADES ACADÉMICAS

Artículo 43. Responsable de la Unidad Académica

El responsable de la **Unidad Académica** es el encargado de planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas del instituto.

Requisitos

- Título profesional en educación o área afín.
- Experiencia en docencia o gestión académica.

Funciones

- Coordinar el desarrollo de los programas de estudio.
- Supervisar el desempeño de los docentes formadores.
- Promover la mejora continua del proceso educativo.
- Coordinar la elaboración de los planes académicos.
- Supervisar el desarrollo de las prácticas pedagógicas.

Artículo 44. Responsable de la Unidad de Investigación

La Unidad de Investigación tiene como finalidad promover el desarrollo de la investigación educativa dentro de la institución.

Funciones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- Promover la cultura de investigación entre docentes y estudiantes.
- Coordinar el desarrollo de proyectos de investigación.
- Fomentar la producción académica institucional.
- Difundir los resultados de investigación.

Artículo 45. Responsable de la Unidad de Formación Continua

La Unidad de Formación Continua es responsable de promover la actualización y capacitación permanente de los docentes y profesionales de la educación.

Funciones

- Diseñar programas de capacitación docente.
- Promover cursos de actualización profesional.
- Organizar programas de formación continua.
- Coordinar actividades de desarrollo profesional.

Artículo 46. Responsable de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad

La Unidad de Bienestar y Empleabilidad es responsable de promover el bienestar integral de los estudiantes y facilitar su inserción laboral.

Funciones

- Promover programas de orientación estudiantil.
- Coordinar actividades de tutoría.
- Promover el desarrollo personal y profesional de los estudiantes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- Coordinar las prácticas preprofesionales.
- Facilitar la inserción laboral de los egresados.

CAPÍTULO IV

PERFIL DEL DOCENTE FORMADOR

Artículo 47. Perfil del docente formador

El docente formador es el profesional responsable de desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje en los programas de estudio que ofrece la institución.

Requisitos

- Título profesional en educación o especialidad relacionada.
- Experiencia en docencia.
- Conocimiento de metodologías pedagógicas.

Competencias

- Capacidad pedagógica.
- Dominio de estrategias de enseñanza.
- Capacidad de evaluación del aprendizaje.
- Habilidad para el trabajo colaborativo.

Funciones

- Planificar las actividades de enseñanza.
- Desarrollar las sesiones de aprendizaje.
- Evaluar el aprendizaje de los estudiantes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- Participar en actividades académicas e institucionales.
- Promover la formación integral de los estudiantes.

CAPÍTULO V

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 48. Personal administrativo

El personal administrativo es responsable de apoyar la gestión institucional mediante el desarrollo de actividades administrativas, logísticas y de soporte institucional.

Requisitos

- Formación técnica o profesional acorde con el cargo.
- Conocimiento de gestión administrativa.

Funciones

- Apoyar en la gestión administrativa del instituto.
- Gestionar la documentación institucional.
- Brindar soporte a las actividades académicas y administrativas.
- Coordinar el uso de los recursos institucionales.

Artículo 49. Secretaría académica

La Secretaría Académica es responsable de la administración de los registros académicos de la institución.

Funciones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- Administrar los registros académicos de los estudiantes.
- Emitir certificados y constancias académicas.
- Registrar la información académica institucional.
- Coordinar los procesos de matrícula y evaluación académica.

TÍTULO V

LINEAMIENTOS PARA LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

El **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo** promueve una convivencia institucional basada en el respeto mutuo, la tolerancia, la igualdad de oportunidades, la equidad de género, la inclusión y la cultura de paz.

La institución reconoce que la convivencia armónica entre los integrantes de la comunidad educativa constituye un factor fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes y para el adecuado funcionamiento de las actividades académicas y administrativas.

En ese sentido, el instituto establece lineamientos orientados a fortalecer el clima institucional, prevenir situaciones de violencia y garantizar mecanismos adecuados de atención frente a posibles casos de violencia o hostigamiento sexual dentro de la comunidad educativa.

CAPÍTULO I

LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Artículo 50. Convivencia institucional



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

La convivencia institucional se refiere al conjunto de relaciones que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa dentro del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo.

Estas relaciones deben desarrollarse en un ambiente de respeto, diálogo, cooperación y responsabilidad, promoviendo el desarrollo de valores que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.

Artículo 51. Principios de convivencia institucional

La convivencia institucional se sustenta en los siguientes principios:

a) Respeto a la dignidad humana

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben ser tratados con respeto y consideración, reconociendo su dignidad como personas.

b) Cultura de paz

Se promueve la resolución pacífica de conflictos mediante el diálogo, la mediación y el respeto mutuo.

c) Igualdad y no discriminación

Se garantiza la igualdad de trato y oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa.

d) Inclusión

La institución promueve la participación de todas las personas sin discriminación de ninguna naturaleza.

e) Responsabilidad institucional

Todos los integrantes de la comunidad educativa son responsables de contribuir a una convivencia armoniosa dentro de la institución.

Artículo 52. Normas de convivencia institucional

Los miembros de la comunidad educativa deben:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- Mantener relaciones basadas en el respeto y la tolerancia.
- Evitar conductas que afecten la integridad física o emocional de otras personas.
- Respetar las normas institucionales establecidas.
- Promover el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.
- Contribuir al cuidado de los espacios y bienes institucionales.

CAPÍTULO II

GESTIÓN DEL CLIMA INSTITUCIONAL

Artículo 53. Clima institucional

El clima institucional es el ambiente social, emocional y organizacional que se genera dentro de la institución como resultado de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Un clima institucional favorable promueve el aprendizaje, el desarrollo personal de los estudiantes y el bienestar de toda la comunidad educativa.

Artículo 54. Responsabilidad en la gestión del clima institucional

La gestión del clima institucional es responsabilidad de las autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo de la institución.

Las autoridades institucionales deben promover acciones orientadas a fortalecer un ambiente de respeto, cooperación y bienestar dentro de la institución.

Artículo 55. Estrategias para fortalecer el clima institucional



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

El Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo implementará estrategias orientadas a fortalecer el clima institucional, tales como:

- Programas de orientación y tutoría.
- Actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Espacios de diálogo y participación estudiantil.
- Programas de promoción de valores.
- Actividades de integración institucional.

Artículo 56. Promoción del bienestar estudiantil

La institución promueve el bienestar integral de los estudiantes mediante programas de orientación, tutoría, acompañamiento académico y actividades que contribuyan a su desarrollo personal, social y profesional.

Asimismo, se fomentará un ambiente institucional que favorezca el respeto, la empatía y la convivencia armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO III

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 57. Prevención de la violencia

El Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo adopta medidas orientadas a prevenir cualquier forma de violencia dentro de la institución.

Se considera violencia cualquier conducta que cause daño físico, psicológico o emocional a otra persona dentro del ámbito institucional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Artículo 58. Tipos de violencia

Dentro de la institución se consideran como formas de violencia:

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Violencia verbal
- Violencia sexual
- Acoso o hostigamiento
- Discriminación

Estas conductas son incompatibles con los principios y valores institucionales.

Artículo 59. Acciones de prevención

Para prevenir situaciones de violencia, la institución desarrollará las siguientes acciones:

- Programas de sensibilización sobre convivencia institucional.
- Talleres de prevención de violencia y hostigamiento sexual.
- Actividades de formación en valores y cultura de paz.
- Difusión de los mecanismos de denuncia institucional.
- Promoción del respeto a la diversidad.

Artículo 60. Prevención del hostigamiento sexual



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

El Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo rechaza toda forma de hostigamiento sexual dentro de la institución.

La institución adoptará medidas de prevención orientadas a:

- sensibilizar a la comunidad educativa
- promover relaciones respetuosas
- prevenir conductas de acoso o intimidación

CAPÍTULO IV

ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA

Artículo 61. Atención de casos

La institución garantiza la atención oportuna de los casos de violencia que puedan presentarse dentro del ámbito institucional.

Las denuncias podrán ser presentadas por estudiantes, docentes o cualquier integrante de la comunidad educativa.

Artículo 62. Procedimiento de atención

Ante la presentación de un caso de violencia se seguirán las siguientes etapas:

1. Recepción de la denuncia o reporte.
2. Evaluación preliminar del caso.
3. Adopción de medidas de protección.
4. Investigación del caso.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

5. Determinación de las acciones o sanciones correspondientes.

Artículo 63. Confidencialidad

Las denuncias de violencia serán tratadas con estricta confidencialidad, garantizando la protección de la identidad de las personas involucradas.

Artículo 64. Protección de la víctima

La institución adoptará medidas orientadas a proteger a la persona afectada y evitar cualquier forma de represalia o revictimización.

Asimismo, se brindará orientación institucional cuando la situación lo requiera.

Artículo 65. Registro institucional de casos

La institución mantendrá un registro institucional de los casos de violencia reportados y de las acciones adoptadas para su atención.

Este registro permitirá realizar seguimiento a los casos y fortalecer las acciones de prevención institucional.

TÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Los estudiantes del **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo** constituyen el eje central del proceso formativo que desarrolla la institución. En ese sentido, el instituto reconoce y garantiza el ejercicio de sus derechos, así como el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades dentro del marco de las normas institucionales y la normativa educativa vigente.

Los estudiantes deben participar activamente en su proceso de formación académica, demostrando compromiso con su aprendizaje, respeto por la comunidad educativa y responsabilidad en el cumplimiento de las normas institucionales.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 66. Condición de estudiante

Se considera estudiante del **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo** a la persona que se encuentra debidamente matriculada en alguno de los programas de estudio que ofrece la institución.

La condición de estudiante se adquiere mediante el proceso de matrícula correspondiente y se mantiene mientras el estudiante cumpla con las disposiciones establecidas en la normativa institucional.

Artículo 67. Participación estudiantil

Los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades académicas, culturales, deportivas y de representación institucional que promueva el instituto.

La participación estudiantil contribuye al desarrollo integral del estudiante y al fortalecimiento de la vida institucional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Artículo 68. Representación estudiantil

Los estudiantes pueden ejercer su derecho a la representación mediante la participación en las instancias institucionales establecidas, tales como el Consejo Estudiantil u otros espacios de participación institucional.

La representación estudiantil tiene como finalidad promover la participación democrática de los estudiantes en la vida institucional.

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 69. Derecho a una formación de calidad

Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación académica de calidad que contribuya a su desarrollo profesional y personal.

La institución debe garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso educativo.

Artículo 70. Derecho a la igualdad de oportunidades

Los estudiantes tienen derecho a recibir un trato igualitario y a no ser discriminados por razones de género, origen, cultura, religión, condición social o cualquier otra característica personal.

Artículo 71. Derecho a un ambiente educativo adecuado

Los estudiantes tienen derecho a desarrollar sus actividades académicas en un ambiente seguro, saludable y adecuado para el aprendizaje.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

La institución debe garantizar condiciones que favorezcan el desarrollo académico de los estudiantes.

Artículo 72. Derecho a la información académica

Los estudiantes tienen derecho a recibir información clara y oportuna sobre:

- planes de estudio
- normas académicas
- procesos de evaluación
- actividades institucionales

Artículo 73. Derecho a la participación institucional

Los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades institucionales y en los espacios de representación estudiantil establecidos por la institución.

Artículo 74. Derecho al bienestar estudiantil

Los estudiantes tienen derecho a acceder a los servicios de bienestar estudiantil que promueve la institución, tales como:

- orientación académica
- tutoría
- actividades culturales y deportivas
- programas de apoyo estudiantil



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Artículo 75. Derecho a la protección frente a la violencia

Los estudiantes tienen derecho a ser protegidos frente a cualquier forma de violencia, acoso o hostigamiento dentro de la institución.

La institución debe garantizar mecanismos adecuados para la prevención y atención de estos casos.

CAPÍTULO III

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 76. Cumplimiento de normas institucionales

Los estudiantes del **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo** tienen el deber de cumplir y respetar las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Institucional, así como en los demás documentos de gestión institucional, tales como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan Anual de Trabajo (PAT) y las normas académicas vigentes.

El cumplimiento de estas normas contribuye al adecuado funcionamiento de la institución, al desarrollo ordenado de las actividades académicas y al fortalecimiento de una convivencia institucional basada en el respeto y la responsabilidad.

Los estudiantes deben conocer las normas institucionales y actuar de acuerdo con ellas durante su permanencia en la institución.

Artículo 77. Responsabilidad académica

Los estudiantes tienen el deber de participar activamente en su proceso de formación académica, demostrando interés, compromiso y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas programadas por la institución.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Esto implica asistir puntualmente a las sesiones de aprendizaje, cumplir con las actividades académicas asignadas, participar en las evaluaciones programadas y desarrollar las competencias profesionales establecidas en el programa de estudios.

Asimismo, los estudiantes deben mantener una actitud de respeto hacia el proceso de enseñanza y aprendizaje, contribuyendo al desarrollo de un ambiente académico adecuado.

Artículo 78. Respeto a la comunidad educativa

Los estudiantes deben mantener relaciones de respeto, consideración y convivencia armoniosa con todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo autoridades, docentes, personal administrativo y demás estudiantes.

Queda prohibido cualquier comportamiento que implique agresión, discriminación, hostigamiento, intimidación o cualquier otra conducta que afecte la integridad física o emocional de las personas.

Los estudiantes deben contribuir a la construcción de un ambiente institucional basado en la tolerancia, el diálogo y la cultura de paz.

Artículo 79. Cuidado de los bienes institucionales

Los estudiantes tienen el deber de cuidar y preservar los bienes, equipos, materiales e instalaciones del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo.

Esto incluye el uso adecuado de aulas, laboratorios, biblioteca, equipos tecnológicos, mobiliario y demás recursos institucionales que se utilizan para el desarrollo de las actividades académicas.

En caso de producirse daños a los bienes institucionales por negligencia o uso indebido, el estudiante responsable deberá asumir las consecuencias correspondientes conforme a las normas institucionales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Artículo 80. Participación responsable

Los estudiantes deben participar de manera responsable en las actividades académicas e institucionales promovidas por la institución, contribuyendo al desarrollo de una vida institucional activa y participativa.

La participación responsable implica demostrar compromiso con las actividades educativas, respetar las normas de convivencia institucional y contribuir al desarrollo de las actividades académicas, culturales y formativas que promueve la institución.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 81. Responsabilidad en el proceso formativo

Los estudiantes son responsables de su propio proceso de aprendizaje y formación profesional, debiendo demostrar iniciativa, compromiso y responsabilidad en el desarrollo de sus estudios.

La formación docente requiere del estudiante una actitud permanente de aprendizaje, reflexión crítica y participación activa en las actividades académicas que contribuyan al desarrollo de sus competencias profesionales.

Asimismo, los estudiantes deben asumir una actitud ética y responsable que refleje los valores propios de la profesión docente.

Artículo 82. Cumplimiento de actividades académicas

Los estudiantes deben cumplir con todas las actividades académicas establecidas en el programa de estudios correspondiente.

Entre estas actividades se incluyen:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

- asistencia regular y puntual a las clases programadas
- participación en actividades académicas y prácticas pedagógicas
- elaboración y presentación de trabajos académicos
- participación en evaluaciones y actividades formativas
- cumplimiento de las prácticas preprofesionales cuando corresponda

El cumplimiento de estas actividades es fundamental para el logro de los objetivos formativos establecidos en el programa de estudios.

Artículo 83. Conducta institucional

Los estudiantes deben mantener una conducta adecuada dentro de la institución y en las actividades académicas desarrolladas fuera de ella.

La conducta institucional debe reflejar valores de respeto, responsabilidad, honestidad y compromiso con la formación profesional docente.

Los estudiantes deben evitar conductas que afecten la convivencia institucional o que puedan perjudicar la imagen de la institución.

Artículo 84. Uso adecuado de recursos institucionales

Los estudiantes deben utilizar de manera responsable los recursos académicos, tecnológicos y materiales que la institución pone a su disposición para el desarrollo de las actividades educativas.

Esto incluye el uso adecuado de bibliotecas, laboratorios, equipos informáticos, plataformas educativas y otros recursos que contribuyen al proceso de aprendizaje.

El uso indebido de los recursos institucionales será considerado una falta disciplinaria de acuerdo con las normas establecidas en el presente reglamento.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Artículo 85. Compromiso con la formación profesional

Los estudiantes deben demostrar compromiso con su formación profesional docente, participando activamente en las actividades académicas, prácticas pedagógicas y experiencias formativas que forman parte de su proceso educativo.

La formación docente implica asumir una actitud ética, responsable y comprometida con la educación y el desarrollo de la sociedad.

Los estudiantes deben actuar de manera coherente con los valores de la profesión docente y contribuir al fortalecimiento de la identidad institucional.

CAPÍTULO V

PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Artículo 86. Actividades académicas

Los estudiantes podrán participar en las actividades académicas organizadas por la institución, tales como seminarios, conferencias, talleres, jornadas académicas, proyectos de investigación y otras actividades formativas.

Estas actividades contribuyen al fortalecimiento de la formación profesional y al desarrollo de competencias académicas y pedagógicas.

Artículo 87. Actividades culturales y deportivas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

El Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo promueve la participación de los estudiantes en actividades culturales, artísticas y deportivas que contribuyan a su desarrollo integral.

Estas actividades permiten fortalecer la identidad institucional, fomentar la integración entre los miembros de la comunidad educativa y promover valores como el trabajo en equipo, la solidaridad y la convivencia.

Artículo 88. Actividades de representación institucional

Los estudiantes podrán representar a la institución en actividades académicas, culturales, deportivas o sociales que se desarrollen a nivel local, regional o nacional.

La participación en estas actividades deberá realizarse con responsabilidad, compromiso y respeto por la imagen institucional.

Los estudiantes que representen a la institución deberán mantener una conducta acorde con los valores y principios que promueve el Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo.

TÍTULO VII

INFRACCIONES Y SANCIONES

El Instituto de Educación Superior Pedagógico **San Martín Yunguyo** establece normas disciplinarias orientadas a garantizar el respeto de las normas institucionales, promover la convivencia armoniosa dentro de la comunidad educativa y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Las disposiciones disciplinarias tienen como finalidad orientar la conducta de los estudiantes hacia el cumplimiento de sus responsabilidades académicas y la observancia de los principios y valores institucionales.

Las infracciones disciplinarias serán evaluadas considerando la naturaleza de la falta, la gravedad de la conducta, las circunstancias en que ocurrió el hecho y los antecedentes del estudiante.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE INFRACCIONES

Artículo 89. Infracción disciplinaria

Se considera infracción disciplinaria toda conducta, acción u omisión realizada por un estudiante que contravenga las normas establecidas en el presente Reglamento Institucional o que afecte el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas o de convivencia dentro de la institución.

Las infracciones disciplinarias pueden manifestarse mediante comportamientos que vulneren los principios de respeto, responsabilidad, honestidad y convivencia que rigen la vida institucional.

Las infracciones serán evaluadas considerando las circunstancias en que ocurrieron los hechos, la intencionalidad de la conducta y las consecuencias que esta haya generado dentro de la comunidad educativa.

Artículo 90. Principios para la aplicación de medidas disciplinarias

La aplicación de medidas disciplinarias en la institución se rige por los siguientes principios:

a) Legalidad

Las sanciones disciplinarias solo podrán aplicarse cuando exista una infracción previamente establecida en el Reglamento Institucional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

b) Proporcionalidad

Las medidas disciplinarias deben ser proporcionales a la gravedad de la falta cometida, considerando las circunstancias del hecho y sus consecuencias.

c) Debido proceso

Todo estudiante tiene derecho a ser informado sobre la falta que se le atribuye, presentar sus descargos y ser escuchado antes de la aplicación de cualquier medida disciplinaria.

d) Presunción de inocencia

Todo estudiante será considerado inocente mientras no se demuestre lo contrario mediante el procedimiento correspondiente.

e) Finalidad formativa

Las medidas disciplinarias deben tener un carácter formativo, orientado a promover la reflexión del estudiante y la mejora de su conducta.

Artículo 91. Criterios para la calificación de las faltas

Para determinar la gravedad de una infracción disciplinaria se considerarán los siguientes criterios:

- La naturaleza de la conducta.
- La intencionalidad del estudiante.
- Las consecuencias generadas por la conducta.
- La reiteración de la conducta.
- El impacto de la conducta en la convivencia institucional.

La evaluación de estos criterios permitirá determinar si la conducta constituye una falta leve, grave o muy grave.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

CAPÍTULO II

FALTAS LEVES

Artículo 92. Definición de faltas leves

Se consideran faltas leves aquellas conductas que afectan de manera limitada el desarrollo de las actividades académicas o la convivencia institucional, pero que no generan un daño significativo a las personas ni a la institución.

Estas faltas se caracterizan por ser conductas ocasionales que pueden corregirse mediante medidas formativas orientadas a mejorar el comportamiento del estudiante.

Artículo 93. Conductas consideradas faltas leves

Entre las conductas consideradas faltas leves se encuentran:

- Llegar reiteradamente tarde a las clases o actividades académicas.
- Interrumpir el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
- No cumplir con la entrega oportuna de trabajos académicos.
- Utilizar dispositivos electrónicos durante las clases sin autorización del docente.
- No respetar las normas de orden y limpieza en los espacios institucionales.
- Utilizar de manera inadecuada los espacios institucionales.

Estas conductas deben ser corregidas mediante acciones orientadas a promover la responsabilidad y el respeto por las normas institucionales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

CAPÍTULO III

FALTAS GRAVES

Artículo 94. Definición de faltas graves

Se consideran faltas graves aquellas conductas que afectan de manera significativa la convivencia institucional, el respeto entre los miembros de la comunidad educativa o el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

Las faltas graves implican comportamientos que vulneran los principios fundamentales de respeto, responsabilidad y honestidad que deben regir la vida institucional.

Artículo 95. Conductas consideradas faltas graves

Entre las conductas consideradas faltas graves se encuentran:

- Agredir verbalmente a miembros de la comunidad educativa.
- Realizar actos de discriminación por motivos de género, origen, religión o cualquier otra condición personal.
- Dañar deliberadamente los bienes o instalaciones de la institución.
- Realizar actos de plagio en trabajos académicos.
- Suplantar la identidad de otra persona en evaluaciones o actividades académicas.
- Incumplir reiteradamente las normas institucionales.

Estas conductas afectan la convivencia institucional y requieren la aplicación de medidas disciplinarias más estrictas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

CAPÍTULO IV

FALTAS MUY GRAVES

Artículo 96. Definición de faltas muy graves

Se consideran faltas muy graves aquellas conductas que afectan gravemente la integridad de las personas, el prestigio institucional o el normal funcionamiento de la institución.

Estas conductas son incompatibles con los principios y valores que promueve el Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo.

Artículo 97. Conductas consideradas faltas muy graves

Entre las conductas consideradas faltas muy graves se encuentran:

- Actos de violencia física contra miembros de la comunidad educativa.
- Amenazas o intimidación hacia docentes, estudiantes o personal administrativo.
- Hostigamiento o acoso sexual.
- Consumo, distribución o comercialización de sustancias prohibidas dentro de la institución.
- Falsificación o alteración de documentos institucionales.
- Daño grave a los bienes institucionales.

Estas conductas pueden dar lugar a sanciones disciplinarias severas conforme a lo establecido en el presente Reglamento Institucional.

Artículo 98. Reincidencia de infracciones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

La reincidencia en la comisión de faltas disciplinarias será considerada como un factor agravante en la aplicación de sanciones.

Cuando un estudiante incurra reiteradamente en conductas contrarias a las normas institucionales, las autoridades correspondientes podrán aplicar medidas disciplinarias más severas.

CAPÍTULO V

SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 99. Sanciones disciplinarias

Las sanciones disciplinarias son medidas adoptadas por la institución para corregir conductas que constituyen infracciones al presente Reglamento Institucional.

Estas sanciones buscan promover la responsabilidad del estudiante, preservar la convivencia institucional y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

Artículo 100. Tipos de sanciones

Las sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes que incurran en infracciones podrán ser las siguientes:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Suspensión temporal de actividades académicas
- Separación temporal de la institución
- Separación definitiva de la institución en casos de extrema gravedad



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

La aplicación de estas sanciones dependerá de la gravedad de la infracción cometida y de las circunstancias en que se produjo.

Artículo 101. Amonestación verbal

La amonestación verbal es una medida disciplinaria aplicada cuando se cometen faltas leves.

Esta medida consiste en una llamada de atención realizada por el docente o autoridad institucional correspondiente, con el propósito de orientar al estudiante y promover la corrección de su conducta.

La amonestación verbal tiene un carácter formativo y busca prevenir la reiteración de conductas inapropiadas.

Artículo 102. Amonestación escrita

La amonestación escrita es una medida disciplinaria que se aplica cuando el estudiante incurre en faltas leves reiteradas o cuando la falta cometida requiere dejar constancia formal de la conducta.

Esta amonestación será registrada en el expediente académico del estudiante y podrá ser considerada en caso de reincidencia.

Artículo 103. Suspensión temporal

La suspensión temporal consiste en la separación del estudiante de las actividades académicas por un periodo determinado.

Esta sanción se aplica cuando se cometen faltas graves que afectan la convivencia institucional o el normal desarrollo de las actividades académicas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Durante el periodo de suspensión, el estudiante no podrá participar en las actividades académicas de la institución.

Artículo 104. Separación temporal de la institución

La separación temporal consiste en la suspensión del estudiante de la institución por un periodo mayor, determinado por la autoridad institucional competente.

Esta sanción se aplica cuando la gravedad de la falta requiere una medida disciplinaria más severa.

La separación temporal implica la imposibilidad de participar en actividades académicas durante el periodo establecido.

Artículo 105. Separación definitiva

La separación definitiva consiste en la expulsión del estudiante de la institución.

Esta sanción se aplica únicamente en casos de faltas muy graves que comprometan la seguridad de los miembros de la comunidad educativa o el prestigio institucional.

La separación definitiva deberá ser debidamente sustentada mediante resolución institucional.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 106. Inicio del procedimiento disciplinario

El procedimiento disciplinario se inicia cuando se recibe una denuncia o cuando las autoridades institucionales toman conocimiento de una posible infracción cometida por un estudiante.

La denuncia puede ser presentada por cualquier miembro de la comunidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Artículo 107. Evaluación preliminar

Una vez recibida la denuncia, la autoridad institucional correspondiente realizará una evaluación preliminar del caso con el propósito de determinar la veracidad de los hechos y la necesidad de iniciar un proceso disciplinario.

En esta etapa se recopilará información relevante para el análisis de la situación.

Artículo 108. Notificación al estudiante

Cuando se determine la existencia de indicios de una posible infracción, el estudiante será notificado formalmente para que tome conocimiento de la situación y pueda presentar sus descargos.

La notificación deberá realizarse de manera clara y oportuna.

Artículo 109. Derecho a la defensa

El estudiante involucrado en un procedimiento disciplinario tiene derecho a presentar sus descargos y a ser escuchado antes de la aplicación de cualquier sanción.

Este derecho garantiza el respeto al debido proceso dentro de la institución.

Artículo 110. Evaluación del caso

Las autoridades institucionales evaluarán los hechos denunciados, los descargos del estudiante y las evidencias disponibles para determinar la existencia o no de la infracción disciplinaria.

La evaluación deberá realizarse de manera objetiva y transparente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Artículo I 11. Resolución del procedimiento

Una vez concluida la evaluación del caso, la autoridad institucional correspondiente emitirá una resolución en la que se determine:

- la existencia o no de la infracción disciplinaria
- la sanción correspondiente, en caso de confirmarse la falta

La resolución deberá estar debidamente sustentada.

Artículo I 12. Registro de sanciones

Las sanciones disciplinarias aplicadas a los estudiantes serán registradas en los documentos institucionales correspondientes, a fin de llevar un adecuado control y seguimiento de los casos disciplinarios.

Este registro permitirá a la institución realizar acciones de seguimiento y prevención de futuras infracciones.

Artículo I 13. Medidas formativas

En determinados casos, las autoridades institucionales podrán aplicar medidas formativas orientadas a promover la reflexión del estudiante sobre su conducta.

Estas medidas pueden incluir:

- orientación institucional
- participación en actividades formativas
- compromisos de mejora de conducta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

TÍTULO VIII

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

El **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo** reconoce la importancia de promover el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de los estudiantes en su proceso de formación académica y personal. En ese sentido, establece un sistema de estímulos y reconocimientos orientado a valorar el desempeño académico, la participación institucional y la conducta ejemplar de los estudiantes.

Los estímulos y reconocimientos tienen como finalidad incentivar el desarrollo de competencias profesionales, fortalecer la identidad institucional y promover valores como la responsabilidad, el respeto, la solidaridad y el compromiso con la formación docente.

El reconocimiento al mérito constituye un elemento importante para motivar a los estudiantes a alcanzar altos niveles de desempeño académico y a participar activamente en las actividades institucionales.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE ESTÍMULOS

Artículo 114. Estímulos institucionales

Los estímulos institucionales son reconocimientos otorgados por el Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo a los estudiantes que destaquen por su desempeño académico, su participación en actividades institucionales o su conducta ejemplar dentro de la comunidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Estos estímulos tienen como finalidad promover el desarrollo integral de los estudiantes y fortalecer una cultura institucional basada en el mérito, la excelencia académica y el compromiso con la formación profesional.

Artículo I 15. Objetivos de los estímulos institucionales

Los estímulos institucionales tienen los siguientes objetivos:

- Reconocer el esfuerzo y dedicación de los estudiantes en su proceso de formación académica.
- Promover la excelencia académica dentro de la institución.
- Incentivar la participación estudiantil en actividades académicas, culturales y deportivas.
- Fortalecer los valores institucionales y la identidad institucional.
- Motivar a los estudiantes a alcanzar altos niveles de desempeño académico y profesional.

Artículo I 16. Principios para la otorgación de estímulos

La otorgación de estímulos y reconocimientos se rige por los siguientes principios:

a) Mérito académico

Los estímulos deben otorgarse en función del esfuerzo, dedicación y desempeño académico de los estudiantes.

b) Igualdad de oportunidades

Todos los estudiantes tienen la posibilidad de acceder a los estímulos institucionales en igualdad de condiciones.

c) Transparencia

Los criterios para la otorgación de estímulos deben ser claros, objetivos y conocidos por la comunidad educativa.

d) Reconocimiento institucional



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Los estímulos deben contribuir al fortalecimiento de la identidad institucional y al reconocimiento del esfuerzo de los estudiantes.

CAPÍTULO II

TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo I 17. Reconocimiento al mérito académico

El reconocimiento al mérito académico se otorga a los estudiantes que destaquen por su alto rendimiento académico durante el desarrollo de sus estudios.

Este reconocimiento puede otorgarse a los estudiantes que obtengan los mejores promedios académicos en cada periodo académico o al finalizar el año académico.

El reconocimiento al mérito académico puede consistir en:

- diplomas de reconocimiento
- menciones honoríficas
- reconocimientos públicos en ceremonias institucionales

Artículo I 18. Reconocimiento a la participación institucional

La institución podrá otorgar reconocimientos a los estudiantes que participen activamente en actividades institucionales que contribuyan al desarrollo académico, cultural o social de la comunidad educativa.

Entre estas actividades se encuentran:

- participación en proyectos académicos
- organización de actividades culturales o educativas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO**

- participación en actividades institucionales

Este reconocimiento busca valorar el compromiso de los estudiantes con el desarrollo institucional.

Artículo 119. Reconocimiento a la representación institucional

Los estudiantes que representen al Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo en eventos académicos, culturales, deportivos o sociales a nivel local, regional o nacional podrán recibir reconocimientos institucionales por su participación y desempeño.

Este reconocimiento busca valorar el compromiso de los estudiantes con la representación de la institución y fortalecer la identidad institucional.

Artículo 120. Reconocimiento a la conducta ejemplar

La institución podrá otorgar reconocimientos a los estudiantes que destaquen por su conducta ejemplar, su respeto por las normas institucionales y su contribución a la convivencia institucional.

Este reconocimiento busca promover valores como la responsabilidad, la honestidad, el respeto y la solidaridad dentro de la comunidad educativa.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE ESTÍMULOS

Artículo 121. Evaluación de méritos

La otorgación de estímulos institucionales se realizará mediante un proceso de evaluación de los méritos académicos, conductuales o participativos de los estudiantes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Las autoridades académicas correspondientes podrán evaluar el desempeño de los estudiantes para determinar la procedencia de los estímulos.

Artículo 122. Propuesta de reconocimiento

Los docentes, coordinadores académicos o autoridades institucionales podrán proponer el otorgamiento de reconocimientos a los estudiantes que destaquen en el ámbito académico o institucional.

Las propuestas deberán estar debidamente sustentadas.

Artículo 123. Aprobación de los estímulos

La aprobación de los estímulos institucionales será realizada por la autoridad institucional correspondiente, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución.

La decisión deberá basarse en criterios objetivos y en la evaluación del desempeño del estudiante.

Artículo 124. Registro de reconocimientos

Los estímulos y reconocimientos otorgados a los estudiantes podrán ser registrados en los documentos institucionales correspondientes.

Este registro permitirá reconocer oficialmente los logros alcanzados por los estudiantes durante su formación académica.

CAPÍTULO IV

PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Artículo 125. Promoción del desempeño académico

El Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo promueve el desarrollo de la excelencia académica mediante el reconocimiento del esfuerzo y dedicación de los estudiantes.

Las autoridades institucionales fomentarán la participación de los estudiantes en actividades académicas que contribuyan a su desarrollo profesional.

Artículo 126. Difusión de reconocimientos

La institución podrá difundir públicamente los reconocimientos otorgados a los estudiantes mediante actividades institucionales, ceremonias académicas o medios de comunicación institucional.

La difusión de estos reconocimientos busca incentivar el esfuerzo académico y fortalecer la cultura del mérito dentro de la institución.

TÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las disposiciones complementarias tienen como finalidad establecer normas adicionales que contribuyan a la adecuada aplicación del presente Reglamento Institucional y a la correcta organización de las actividades académicas y administrativas del **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo**.

Estas disposiciones permiten complementar las normas establecidas en el reglamento, así como facilitar su interpretación y aplicación dentro de la institución.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Artículo 127. Aplicación del Reglamento Institucional

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Institucional son de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa del **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo**, incluyendo autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo.

El cumplimiento de estas normas es fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución y el desarrollo de un ambiente institucional basado en el respeto, la responsabilidad y la convivencia armoniosa.

Artículo 128. Interpretación del reglamento

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Institucional corresponde a la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo.

En caso de presentarse situaciones no previstas en el presente reglamento, la Dirección General podrá emitir las disposiciones necesarias para resolver dichas situaciones, respetando siempre la normativa educativa vigente.

Artículo 129. Adecuación a la normativa vigente

El presente Reglamento Institucional se aplica en concordancia con la normativa educativa vigente emitida por el Ministerio de Educación y las disposiciones que regulan el funcionamiento de los institutos de educación superior pedagógicos.

En caso de que se aprueben nuevas disposiciones legales o normativas que afecten el contenido del presente reglamento, la institución realizará las adecuaciones correspondientes.

Artículo 130. Actualización del reglamento



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

El Reglamento Institucional podrá ser actualizado cuando sea necesario adecuarlo a nuevas disposiciones normativas o cuando la institución requiera fortalecer sus normas de gestión académica y administrativa.

Las modificaciones del reglamento deberán ser aprobadas mediante resolución institucional emitida por la Dirección General.

Artículo 131. Difusión del reglamento

El Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo garantizará la difusión del presente Reglamento Institucional entre los miembros de la comunidad educativa.

La institución promoverá que los estudiantes, docentes y personal administrativo conozcan las disposiciones establecidas en el reglamento para asegurar su adecuado cumplimiento.

Artículo 132. Cumplimiento del reglamento

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben respetar y cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Institucional.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las medidas disciplinarias correspondientes, conforme a lo establecido en el presente documento.

TÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Las disposiciones finales establecen las normas que regulan la vigencia, aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Institucional del **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo**, así como las responsabilidades de la comunidad educativa para su adecuada implementación.

Artículo 133. Vigencia del reglamento

El presente Reglamento Institucional entra en vigencia a partir de su aprobación mediante la resolución institucional correspondiente emitida por la Dirección General del **Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo**.

A partir de su entrada en vigencia, todas las disposiciones contenidas en el reglamento serán de cumplimiento obligatorio para los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 134. Cumplimiento obligatorio

Las normas establecidas en el presente Reglamento Institucional deben ser respetadas y cumplidas por todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo.

El cumplimiento de estas normas contribuye al adecuado funcionamiento de la institución y al desarrollo de un ambiente institucional basado en el respeto, la responsabilidad y la convivencia armoniosa.

Artículo 135. Responsabilidad de las autoridades institucionales

Las autoridades institucionales son responsables de promover la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Institucional, así como de garantizar que las disposiciones establecidas sean conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN” - YUNGUYO

Asimismo, las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de la institución conforme a las normas establecidas en el reglamento.

Artículo 136. Difusión del reglamento

El Instituto de Educación Superior Pedagógico San Martín Yunguyo garantizará la difusión del presente Reglamento Institucional entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La institución podrá utilizar diferentes medios de comunicación institucional para asegurar que los estudiantes, docentes y personal administrativo conozcan las disposiciones establecidas en el reglamento.

Artículo 137. Actualización del reglamento

El Reglamento Institucional podrá ser actualizado cuando sea necesario adecuarlo a nuevas disposiciones normativas emitidas por el Ministerio de Educación o cuando la institución requiera fortalecer sus normas de gestión académica y administrativa.

Las modificaciones del reglamento deberán ser aprobadas mediante resolución institucional emitida por la Dirección General de la institución.

Artículo 138. Derogación de disposiciones anteriores

Con la aprobación del presente Reglamento Institucional quedan derogadas todas las disposiciones internas que se opongan a lo establecido en el presente documento.

Las normas contenidas en este reglamento prevalecerán sobre cualquier otra disposición institucional que resulte incompatible con su contenido.